AYUNTAMIENTO DE CABRERO

JUAN ANTONIO PEREZ BERMEJO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 07/11/2023
HASH: 26079111f50da2d9e5d65f2c7eff2a5a

Expediente n.º: 126/2022.

Asunto: contratación laboral de un/a peón/a de servicios múltiples que lleve a cabo, entre otras, labores de limpieza, en el marco del Plan Integra VI 2023.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de contratar a un/a peón/a de servicios múltiples que lleve a cabo, entre otras, labores de limpieza, en el marco del Plan Integra VI 2023.

Examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 21.1, letra g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases que se anexan, por las que se regirá el proceso para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de un/a peón/a de servicios múltiples que lleve a cabo, entre otras, labores de limpieza, en el marco del Plan Integra VI 2023.

SEGUNDO. Convocar el referido proceso selectivo.

TERCERO. Publicar íntegramente las bases tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica como en el tablón de anuncios físico del Ayuntamiento de Cabrero.

CUARTO. Dar cuenta de esta resolución al pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABRERO, D. JUAN ANTONIO PÉREZ BERMEJO, EN LA FECHA ANOTADA AL MARGEN.

Cód. Validación: 52PMNGMAWNJN9NWACESK3C5Y3
Verificación: https://cabrero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL, A TIEMPO PARCIAL, DE UN/A PEÓN/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES QUE LLEVE A CABO, ENTRE OTRAS, LABORES DE LIMPIEZA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRA VI 2023

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

La selección por el sistema de concurso de méritos de un/a peón/a de servicios múltiples que lleve a cabo, entre otras, labores de limpieza, para su contratación laboral durante 6 meses, a tiempo parcial (jornada de 20 horas semanales), en el grupo de cotización 10 y con unas retribuciones brutas de acuerdo al salario mínimo interprofesional, todo ello en el marco del Plan Integra VI 2023.

SEGUNDA. Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario que los/as solicitantes reúnan las siguientes condiciones o requisitos a la fecha de presentación de instancias:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Tener un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100.

Cód. Validación: 52PMNGMAWNJN9NWACESK3C5Y3
Verificación: https://cabrero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

TERCERA. Instancias y admisión.

3.1. Plazo y lugar de presentación de instancias: las instancias se ajustarán al modelo contenido en el anexo I, se dirigirán al Sr. alcalde-presidente de la corporación y se presentarán, junto a la restante documentación, en el registro general del Ayuntamiento de Cabrero, en días laborables y de 9:00 a 14:00 horas.

El plazo de presentación será de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabrero. La convocatoria y los demás actos del procedimiento se publicarán tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabrero como en el tablón de anuncios físico del consistorio, pero el cómputo de plazos se hará en todo caso considerando las fechas de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

Las instancias, junto al resto de documentación, también podrán presentarse a través de las restantes formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Documentación: los/as aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Instancia ajustada al modelo contenido en el anexo I y firmada.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjero.
- Fotocopia de la tarjeta emitida por la correspondiente comunidad autónoma acreditativa del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 o fotocopia del certificado acreditativo de dicho extremo expedido por el organismo público competente.
- Fotocopia de los méritos alegados a valorar en el concurso, conforme se determina en la base cuarta.

Toda la documentación anteriormente señalada ha de presentarse dentro del plazo señalado en el apartado 3.1, pues no se concederá ningún trámite de subsanación o mejora de la solicitud. El/La aspirante cuya instancia y/o documentación que la acompañe no cumpla escrupulosamente lo establecido en las presentes bases no será admitido/a a participar en el proceso selectivo. Los méritos alegados que no se justifiquen documentalmente en absoluto o que no se acrediten documentalmente de manera suficiente, no serán valorados.

Cód. Validación: 52PMNGMAWNJN9NWACESK3C5Y3
Verificación: https://cabrero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

CUARTA. Procedimiento de selección. Baremación de méritos.

4.1. El procedimiento de selección será el **concurso**, siendo el resultado de cada persona aspirante la suma total de todos los méritos alegados y acreditados documentalmente por ella.

Se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente, conforme al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional como peón/a de servicios múltiples o como operario/a de limpieza: 0,01 puntos por día, hasta un máximo de 8 puntos. Acreditación: informe de vida laboral y fotocopia del contrato de trabajo, si realizó los servicios como personal laboral; o informe de vida laboral y fotocopia de la certificación de servicios prestados expedida por la administración correspondiente. Dado que el Ayuntamiento de Cabrero no tiene digitalizado su archivo, la experiencia profesional en dicho consistorio ha de ser acreditada documentalmente por la persona aspirante y no se incorporará la documentación justificativa al expediente de oficio por la administración. **Si se cuenta con experiencia profesional como peón/a de servicios múltiples o como operario/a de limpieza, el informe de vida laboral actualizado resulta necesario aportarlo junto a la instancia en todo caso. No se valorará la experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo justificada documentalmente únicamente con fotocopia del contrato de trabajo, o únicamente con fotocopia de la certificación de servicios prestados expedida por la administración correspondiente, o únicamente con informe de vida laboral.**

b) Cargas familiares:

Tener, al menos, un/a hijo/a a cargo del/de la aspirante.....1 punto

Hasta un máximo de 1 punto. Acreditación: fotocopia del libro de familia y, además, fotocopia del certificado de convivencia o del volante de convivencia. **No se valorará este aspecto si se justifica documentalmente únicamente con fotocopia del libro de familia, o únicamente con fotocopia del certificado de convivencia, o únicamente con fotocopia del volante de convivencia.**

c) Edad:

Tener una edad superior a 45 años.....1 punto

Hasta un máximo de 1 punto. Acreditación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Número de Identificación de Extranjero.

Cód. Validación: 52PMNGMAWNJN9NWACESK3C5Y3
Verificación: https://cabrero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

4.2. La puntuación total obtenida por cada aspirante, que será la suma de la lograda por el/la mismo/a en cada una de las letras a), b) y c) del apartado 4.1, será expuesta tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabrero como en el tablón de anuncios físico del consistorio, elevándose propuesta de contratación a favor de la persona que haya obtenido mayor puntuación, para la formalización del correspondiente contrato. El resto de aspirantes se integrarán, por orden de puntuación, en una lista de espera que se formará para posibles sustituciones dentro del Plan Integra VI 2023 de la Diputación Provincial de Cáceres.

En caso de empate, se resolverá en favor de la persona que mayor puntuación haya obtenido en el apartado “a) Experiencia profesional como peón/a de servicios múltiples o como operario/a de limpieza”. De persistir el empate, se resolverá en favor de la persona que mayor puntuación haya obtenido en el apartado “b) Cargas familiares”. De persistir el empate, se resolverá en favor de la persona que mayor puntuación haya obtenido en el apartado “c) Edad”. De persistir el empate, se resolverá en favor de la persona que presentó su instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección en primer lugar.

QUINTA. Comisión de selección.

5.1. Tendrá la categoría tercera y estará constituida de la siguiente forma:

- Presidente/a: el/la trabajador/a del Servicio Social de Base.
- Vocales: tres trabajadores/as de igual o superior categoría pertenecientes a otras entidades.
- Secretario/a: el/la auxiliar administrativo/a del Ayuntamiento de Cabrero.

5.2. Abstención y recusación. Los/as miembros de la comisión de selección deberán abstenerse de formar parte de la misma y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en la normativa vigente.

5.3. Constitución y actuación. La comisión de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los/as miembros presentes resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del/de la presidente/a de la comisión de selección.

SEXTA. Incidencias.

Cód. Validación: 52PMNGMAWNJN9NWACESK3C5Y3
Verificación: https://cabrero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

6.1. La presentación de instancia para participar en el proceso selectivo supone la aceptación incondicionada por parte del/de la aspirante del contenido de la totalidad de estas bases, sin salvedad o reserva alguna.

6.2. La actuación de la comisión de selección se ajustará estrictamente a las presentes bases. No obstante, la comisión de selección resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que corresponda para aquellos supuestos no previstos en las presentes bases.

6.3. Vinculación de la propuesta de contratación de la comisión de selección. El presidente de la corporación resolverá de acuerdo con la propuesta de la comisión de selección, que tendrá carácter vinculante.

6.4. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados en los casos, tiempo y forma previstos en la legislación vigente.

Cód. Validación: 52PMNGMAWNJN9NWACESK3C5Y3
Verificación: https://cabrero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

AYUNTAMIENTO DE CABRERO

ANEXO I. INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL A TIEMPO PARCIAL, DE UN/A PEÓN/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES QUE LLEVE A CABO, ENTRE OTRAS, LABORES DE LIMPIEZA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRA VI 2023.

DNI/NIE:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Provincia:	Municipio:	CP:
Tipo de vía:	Nombre de la vía:		Número:
Teléfono:		Correo electrónico:	

EXPONE

Que, enterado/a de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Cabrero para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de un/a peón/a de servicios múltiples que lleve a cabo, entre otras, labores de limpieza, para su contratación laboral durante 6 meses, a tiempo parcial (jornada de 20 horas semanales), en el grupo de cotización 10 y con unas retribuciones brutas de acuerdo al salario mínimo interprofesional, todo ello en el marco del Plan Integra VI 2023, reúne todas las condiciones o requisitos contemplados en la base segunda de la convocatoria para tomar parte en el proceso selectivo, y

DECLARA

Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de un/a peón/a de servicios múltiples que lleve a cabo, entre otras, labores de limpieza.

Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro estado, que no se halla inhabilitado/a o en situación equivalente ni ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Por lo que

Cód. Validación: 52PMNGMAWNJN9NWACESK3C5Y3
Verificación: https://cabrero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

AYUNTAMIENTO DE CABRERO

SOLICITA

Ser admitido/a a tomar parte del proceso selectivo, aportando la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Número de Identificación de Extranjero.

- Fotocopia de la tarjeta emitida por la correspondiente comunidad autónoma acreditativa del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 o fotocopia del certificado acreditativo de dicho extremo expedido por el organismo público competente.

- Fotocopia de los documentos acreditativos de los siguientes méritos que alega:

a) Experiencia profesional como peón/a de servicios múltiples o como operario/a de limpieza:

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

b) Cargas familiares:

_____

_____

En _____, a ____ de _____ de 2023.

Firmado: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CABRERO

Cód. Validación: 52PMNGMAWNJN9NWACESK3C5Y3
Verificación: https://cabrero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8